

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1				
	GERENCIA				
CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2014	TRD: 47-21-02	PÁGINA: 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 480
DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014

“Por medio de la cual se actualiza la Resolución 161-2009 y se adopta el nuevo Código de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Valle del Cauca”.

La Gerente del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios 1299 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 3798 de 2003 y el decreto ordenanza 2575 de 2008,

CONSIDERANDO

1. Que la actualización del Código de ética y Buen Gobierno de la E.S.E Hospital San Rafael de Zarzal expresa los principios éticos, y valores definidos por la entidad y que buscan guiar la actitud y conducta de todos sus miembros mediante la promoción, divulgación e interiorización de los principios y exaltación de los valores.
2. Que la E.S.E Hospital San Rafael en cumplimiento de su plan de desarrollo y en búsqueda del mejoramiento continuo de los servicios que presta, decidió actualizar el contenido del Código de Ética y buen, ajustándolo a los principios constitucionales de la administración pública.
3. Que el ajuste y actualización del contenido se presenta como elemento fundamental de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, para las entidades del Estado, teniendo en cuenta los principios y valores que identifican la Entidad, partiendo del compromiso de quienes laboran en él, utilizando como parámetro de referencia el “Modelo de Gestión Ética para las entidades del Estado”, del programa de Eficiencia y rendición de cuentas en Colombia y que ninguna de las directrices éticas pretenden sustituir, adicionar ni modificar las normas legales que lo rigen.
4. Que estos cambios se realizan en virtud del trabajo planificado y concertado, con proyección hacia las condiciones institucionales actuales y dirigido a orientar la actuación de los servidores públicos y colaboradores de la E.S.E, generando transparencia en la toma de decisiones y un clima de confianza, para el logro de los objetivos, misión y visión institucionales y de los fines del Estado.
5. Que de conformidad con los establecido en la ley 112 de 2007 y las circulares N° 47 de 2007 49,50, y 52 de 2008 emanadas por el ministerio de salud y de la Superintendencia Nacional de salud, es obligación de las entidades del sector salud e instituciones prestadoras de servicios de salud, adoptar y actualizar el Código de Ética, el cual es el documento que compendia las disposiciones referentes para gestionar la ética en el diario vivir de la entidad y está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el código del Buen Gobierno, todo empleado, proveedor, contratista y usuario de la entidad debe observar en el ejercicio de sus funciones.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1				
	GERENCIA				
CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 09/04/2014	TRD: 47-21-02	PÁGINA: 2 de 2	

6. Que el código de Ética y Buen Gobierno, adoptado por la resolución 161 de 2009 debe ser actualizado en su contenido y adoptarse el nuevo Código de Ética y Buen Gobierno de la ESE Hospital Departamental San Rafael de Zarzal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el contenido y adoptar los cambios al Código de ética y Buen Gobierno de la E.S.E Hospital Departamental San Rafael de Zarzal.

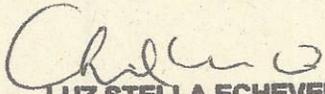
ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el Código de ética y Buen Gobierno de la E.S.E Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, como una herramienta de conducta que orienta el desempeño de los servidores públicos y colaboradores, con el fin de cumplir con la misión, visión, principios y valores.

ARTÍCULO TERCERO: El Código de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, rige para todos los servidores públicos y colaboradores de la institución, bajo cualquier modalidad de vinculación, quienes se obligan desde el punto de vista ético a ajustar su actuación a los conceptos básicos y disposiciones aplicando los principios y valores en él establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zarzal Valle del Cauca, a los 09 días del mes de septiembre de 2014



LUZ STELLA ECHEVERRI OCAMPO
Gerente

Proyectó/Elaboró:

Revisó:

Aprobó: Carlos Andrés Hernández M., Asesor Jurídico Externo